

Clase de proceso	FIJACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA
Lemandante	Luz Myriam Muñoz Perez en representación de Carlos Andrés Perez Muñoz
Lemandado	Héctor Augusto Pérez Gómez
Radicación	50 001 31 10 003 2018 00263 00
Asunto	Inadmitir demanda
Fecha de la providencia	Trece (13) de agosto de dos mil dieciocho (2018)

Se INADMITTE el escrito de demanda para que la parte demandante subsane sus vicios en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, con fundamento en las siguientes causas:

*No identificó correctamente a las partes (domicilio), (Arts. 90.1 y 82.2 CPG).

*No allegó los anexos exigidos, los registros civiles de las partes para probar la calidad con la que se actúa y se convoca a las partes, ni aportó prueba sumaria de haberlas solicitado y que su petición no hubiese sido atendida, lo anterior para probar el derecho de postulación para actuar dentro del presente tramite. (Art. 78.10, 171 CPG).

Preséntese el escrito de demanda debidamente integrada con los defectos subsanados a que se hizo alusión en el acápite anterior, junto con la copia de los trasladados.

NOTIFÍQUESE,

DEVANIRA RODRÍGUEZ VALENCIA
Jueza

